



Oficina de información y respuesta

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE REDIRECCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de septiembre de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 21 de Septiembre de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Fatima Gabriela Gordito Moreno, requiriendo la siguiente información; 1) Cantidad de personas pertenecientes al área metropolitana de San Salvador que consumen drogas ilegales entre las edades de 14 a 35 años desde el año 2013 al 2015.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar trámite a lo solicitado.
- 4- Por Decreto Legislativo No. 153 publicado en el Diario Oficial Tomo No.361 del 7 de noviembre de 2003, en el artículo 5 se crea la Comisión Nacional Antidrogas (CNA) como la autoridad nacional encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes,

estrategias y políticas gubernamentales encaminadas a prevenir, combatir el tráfico, la venta y el consumo ilícito de drogas, como también los esfuerzos de rehabilitación de personas adictas

Comisión Nacional Antidrogas- CNA

La CNA será la encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes, estrategias y políticas Gubernamentales encaminadas a prevenir y combatir el tráfico, la venta y el consumo ilícito de drogas, como también los esfuerzos de rehabilitación de personas adictas.

La CNA quien deba aprobar los planes de trabajo de las entidades privadas debidamente autorizadas y las gubernamentales, cuya finalidad sea prevenir la drogadicción.

Tendrá además a su cargo la competencia para promover, coordinar y dar seguimiento a las campañas publicitarias que se realicen por cualquier medio, tanto a nivel gubernamental como privadas, encaminadas a prevenir los efectos nocivos producidos por el uso y consumo de drogas.

En tal sentido, el suscrito con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública resuelve:

Remítase al usuario a realizar dicha consulta a la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública siendo este el Ministerio al cual se encuentra adscrita dicha Comisión y para tal efecto redireccionese para realizar consultas sobre el estado de su solicitud a la siguiente dirección :

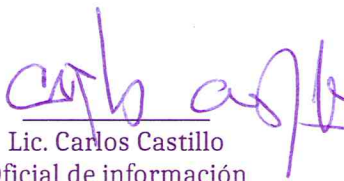
Oficial de Información

Albert Mauricio Cerna (Oficial de Información Interino)

Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2 primer nivel San Salvador

oficial.informacion@seguridad.gob.sv
(503) 2526-3190, 2526-3191

Se hace constar que la presente se le notificara al usuario de manera personal, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud